



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOTA INTERNA

CS/NI N° 7/2021-2022

A : FREDDY MAMANI LAURA
PRESIDENTE

DE : PAZ MÉNDEZ SANDRA
CUARTA SECRETARIA

REF. : SOLICITUD DE REPOSICION

FECHA : Jueves, 18 de Noviembre de 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
19 NOV 2021		
HORA	11:20	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	3	f

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
0181 22 NOV 2021		
HORA	15:32	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

PL 006-21

De mi mayor consideracion:

Mediante la presente, en nuestra condicion de Diputados Nacionales, nos dirigimos a su persona a objeto de solicitar a su autoridad la **REPOSICION** del Proyecto de Ley 215/2020 - 2021 "NUEVA ZONA ECONOMICA ESPECIAL EXPORTADORA Y TURISTICA DEL PANTANAL BOLIVIANO"

Agradeciendole de antemano por su gentil atencion.

Atentamente.

Caero
Titó Caero Vargas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dr. Omar Rueda Gutierrez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SPM

cc:Arch.

[Signature]
Dra. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Jose Luis Duran Guzmán
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



LA PAZ - BOLIVIA

PLAZA MURILLO - ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de junio de 2021

CITE: 4ta.Sec.SPM - INT.Nº127/2020-2021

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Asamblea Legislativa Plurinacional**

Presente. -

PL 006-21

Ref.: Remite Proyecto de Ley. -

PL--215-20

De mi Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a su Autoridad en calidad de Diputados Nacionales, para solicitarle el tratamiento del presente **PROYECTO DE LEY**, en concordancia al Artículo 116. Inciso b), y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Para efectos adjunto cuatro copias del Proyecto en físico y un CD con el Proyecto en digital.

Con este motivo y seguro de su colaboración me despido de Usted con mi más alta y distinguida consideración.

Omar J. Rueda Sulferres
**DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Sandra Paz Méndez
**CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Tito Caero Vargas
**DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Elvio Callau Monasterio
**DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

000034



2020 - 2021



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“CREACION DE LA NUEVA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, EXPORTADORA Y TURÍSTICA DEL PANTANAL BOLIVIANO”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política del Estado promulgada el año 2009, tiene como filosofía y principios ético-morales la búsqueda del Vivir Bien (suma qamaña), para lo que se requiere conformar un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social. Debe existir respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes, convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos, asumiendo el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integre y articule los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos.

Las familias y pobladores de las ciudades fronterizas de Puerto Suarez y Puerto Quijarro de la Provincia German Busch, del Departamento de Santa Cruz, creemos en estos principios constitucionales y deseamos aportar a la nueva Bolivia proponiendo modernos proyectos de organización social y económica que permita precisamente alcanzar el Vivir Bien para beneficio de todo nuestro Estado sin exclusiones.

En el pasado, las regiones fronterizas del país estuvieron abandonadas y olvidadas por las instituciones del Estado boliviano, a tal punto que se perdieron extensas porciones de territorios patrios siendo la Ausencia del Estado uno de sus principales motivos. Estamos de acuerdo que las regiones fronterizas son resultados de procesos socio-históricos y tensiones sociopolíticas, que dieron lugar al establecimiento de espacios de pertenencia política, social y cultural¹. Sin embargo, en los últimos diez años, con la aplicación de políticas de transformación estructural, estas regiones finalmente han sido tomadas en cuenta en la implementación de políticas de desarrollo socioeconómico fronterizo, lo que consideramos un primer paso hacia el desarrollo. En este contexto, las ciudades fronterizas de Puerto Suárez y Puerto Quijarro, al igual que

¹ Rolando Sánchez Serrano, Ciudades fronterizas de Bolivia: condiciones socioeconómicas y bienestar social, 2018



otras en el país, han estado siendo beneficiadas con la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos, con el propósito de convertir a estas zonas en lugares de mayor movimiento económico y que atraigan mayor población. La característica de Puerto Suarez y Puerto Quijarro desde los años 80, ha sido un fuerte comercio con el establecimiento de una zona franca que ha motivado un flujo importante de extranjeros proveniente del Brasil, así como de exportaciones, actividades que incluso han dinamizado la industria del turismo. Sin embargo, durante los últimos quince años, debido a devaluaciones del tipo de cambio constantes suscitadas en el Brasil, así como la restricción del comercio internacional en la zona llevadas adelante por la Aduana Nacional de Bolivia y otras entidades del Estado, han originado se requiera avanzar sobre actividades económicas que dinamicen en mayor grado la zona, constituyéndose en un segundo paso hacia el desarrollo, tomando en cuenta la coyuntura actual del país y la región.

Lamentablemente, desde marzo 2020 a la fecha, a causa de la pandemia que está afectando fuertemente al país y el mundo, las actividades económicas han sido reducidas y restringidas de tal forma que muchos entes económicos han tomado la decisión de cerrar o trabajar al mínimo, aplicando incluso economías de subsistencia. Las ventas en general se han reducido al mínimo lo que ha implicado una falta de disponibilidad de recursos y liquidez para encarar gastos fijos y corrientes, lo que devino en problemas de desempleo, mora en pagos de salarios o préstamos lo que en última instancia implica una recesión económica sobre la que es necesario tomar medidas de reactivación. Puerto Suarez y Puerto Quijarro no están exentas de esta realidad por cuanto durante el 2020 aumentó el desempleo, el comercio se redujo drásticamente debido en parte al cierre temporal de fronteras con el Brasil, motivando incluso migraciones de algunos pobladores hacia otras ciudades de nuestro país o en última instancia hacia el Brasil y otros países.

En este contexto, como un segundo paso hacia un mayor desarrollo y considerando la coyuntura económica, social y sanitaria actual, se ha diseñado y elaborado una propuesta de creación de una Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, iniciativa que responde a demandas constantes de la población que exige se adopten medidas para neutralizar la crisis económica actual y que les permita acceder a empleo o fuente laboral que les posibilite contar con recursos al menos suficientes para mantener a sus familias, posibilitando a su vez reactivar la económica del lugar y contribuir al desarrollo del país. Esta propuesta se fundamenta en las potencialidades que ofrece la zona no solo por las características de los suelos que

000032



permitirían lograr una buena producción agrícola, sino por la ubicación fronteriza que permite un relacionamiento comercial con el Brasil el que debe ser replanteado con miras a los próximos 20 años. Es propio de una zona económica especial realizar actividades tendientes a la atracción de inversiones nacionales o extranjeras para fines de producción y comercialización, así como promover el comercio internacional a través de incentivos fiscales presentes en un determinado tiempo. Es propio de una zona económica especial ofertar a los productores o comercializadores nacionales o extranjeros, logística de transporte, de almacenamiento, de comercialización u otros servicios con el fin de incrementar la generación de ingresos por exportaciones o importaciones. Esta característica bien puede aplicarse en las localidades de Puerto Suarez y Puerto Quijarro incorporando beneficios directos a la población en términos de generación de empleo, aporte a las áreas de salud, educación o servicios básicos. Es decir, los incentivos fiscales a la actividad económica de producción y comercialización de bienes y servicios, en términos simples, implica una reducción del pago de tributos siendo esa diferencia utilizada en la reinversión en la propia empresa, contratación de personal, pago de costos directos o de operación, contratación de otros servicios de logística, entre otros. Sin embargo, es necesario aclarar que otra característica de una zona económica especial es que los incentivos o beneficios especiales dentro de la zona deben ser temporales. No pueden ser permanentes en el tiempo los incentivos fiscales porque implicarían inequidad respecto de las actividades en el resto de regiones del país, siendo un tiempo razonable para incentivar mayor actividad económica entre 5 y 15 años, a lo que hay que considerar la coyuntura por la que atraviesa la población.

No obstante lo anterior, para concretar esta iniciativa, se requerirá el apoyo decidido de todos los actores que intervienen en este cometido, referido al Gobierno Central, Gobierno local, Municipios y, sobre todo, de la población y las organizaciones sociales que en última instancia serán los beneficiarios de esta iniciativa. También se requiere una decisión política para llevar adelante este proyecto si es que realmente se desea contribuir a mejorar el nivel de vida de la población de esta provincia German Bush; de lo contrario la situación de los habitantes será la misma con tendencia a su deterioro y por tanto retroceso.

2. CARACTERISTICAS DE LA REGION

La Provincia **Germán Busch** está ubicada al Sudeste del Departamento de Santa Cruz con una extensión territorial de 24,765 Km² y acoge a tres municipios: Puerto Suarez, Puerto Quijarro y El Carmen Rivero Torrez. Esta provincia tiene una población



aproximada de 49.023 habitantes² con una densidad poblacional promedio de 1,5 hab./km², con una tasa de crecimiento aproximada de 3,4% anual. Los pobladores son en su mayoría de origen étnico chiquitano con minorías de origen andinos, brasileños y otras migraciones. La provincia German Busch se encuentra en una reserva ecológica que es parte de Pantanal Boliviano que posee una importante diversidad de fauna y flora, además de ser la principal fuente del Río Paraguay. El Pantanal posee extensas llanuras propicias para la actividad ganadera, bosques húmedos y fuentes de agua dulce constituyéndose en una reserva ecológica de gran magnitud. En Puerto Quijarro, que es el punto fronterizo con la localidad brasilera de Corumbá, se registra un tráfico fronterizo de aproximadamente 500.000 personas³ de migrantes bolivianos que diariamente traspasan la frontera de ida y vuelta con fines de trabajo, estudio y comercio. Se observa también un importante flujo de estudiantes brasileños que diariamente traspasan la frontera para asistir a las universidades existentes o bien por trabajo.

En la Provincia German Busch también existen importantes yacimientos de materias primas minerales como el hierro y el manganeso del Mutún, piedra caliza para la fabricación del cemento, piedras preciosas como las de La Gaiba y otros minerales raros aun no explotados, lo que convierte a esta región en un atractivo para inversiones intensivas en capital.

Existe actualmente en la región una infraestructura importante como ser el gasoducto por el que se exporta gas al Brasil, la carretera bioceánica que conecta con el occidente del país posibilitando acceso al océano pacífico, a través Chile y Perú, por la que hasta el 2017 se ha verificado un intenso tránsito de vehículos de transporte nacional e internacional, tanto de carga como de pasajeros que se considera fue consecuencia de un mayor flujo económico desde y hacia el país⁴. Existe también una línea férrea de trocha angosta que une puertos de Santos en el Brasil con Santa Cruz de la Sierra operado actualmente por una empresa privada⁵. También se tiene acceso a la Hidrovia Paraguay – Paraná a través del canal natural Tamengo donde existen puertos fluviales por los que se han estado realizando exportaciones, operado principalmente por las empresas privadas de Central Aguirre, Gravetal S.A. o NUTRIOIL Otro acceso a la Hidrovia constituye el Corredor Foianini, sobre el Río Paraguay en el extremo Sur de la Provincia, de 48 Km de longitud, el que cuenta con una terminal portuaria para minerales en Puerto Busch, por el que ya se exportó mineral de hierro.

² Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, REVISIÓN 2014, proyecciones en base al Censo de Población y Vivienda 2012.

³ Se estima este monto para la gestión 2019 según proyección realizada sobre la base de datos del INE

⁴ Según el INE, de enero a julio 2016, del total de las exportaciones bolivianas, Puerto Suárez fue la principal vía de salida, con una participación del 57 % del total; es decir, de 15,5 millones de TM exportadas, sin incluir reexportaciones ni efectos personales.

⁵ Hasta 2020 el gobierno actual pretende construir el FPCC Santa Cruz de la Sierra – Cochabamba y reconstruir la parte faltante entre Cochabamba y Oruro. En noviembre 07 de 2016, se firmó un acuerdo entre Bolivia y Brasil para la construcción del Tren Bioceánico que estará en funcionamiento en 2023 y que unirá los puertos de Santos (Brasil) e Ilo (Perú), pasando desde luego por Puerto Quijarro y Puerto Suarez.



Se tiene también el Aeropuerto Internacional Puerto Suárez "Salvador Ogaya" que actualmente no opera debido a la necesidad de refacción y ampliación de la pista y edificaciones, lo que está siendo gestionado por el Ministerio de obras Públicas. Se espera que, en un mediano plazo, una vez se inicien operaciones de vuelos frecuentes, se intensifique el comercio y el flujo de pasajeros por motivos de turismo o negocios⁶. Existe también nueva infraestructura de la Aduana Nacional y Depósitos Aduaneros de Bolivia DAB, que se estima posibiliten mejor atención a los flujos de comercio internacional que se prevé puedan intensificarse en el mediano y corto plazo.

3. SITUACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EN LAS CIUDADES FRONTERIZAS DE PUERTO SUAREZ Y PUERTO QUIJARRO

Comúnmente se mide una situación de bienestar social en poblaciones o conforme su grado de desarrollo económico y social. En el ámbito económico el desarrollo se traduce en la existencia de:

1. Una adecuada planificación urbana,
2. Infraestructura suficiente de servicios básicos,
3. Industrias y mercados propios,
4. Flujo de mercancías y capitales,
5. Oportunidades reales de empleo,
6. Inversión privada y pública,
7. Instituciones de capacitación técnica,

En el ámbito social, el desarrollo se traduce en:

1. La satisfacción de necesidades básicas referidas a alimentación, agua potable y vivienda,
2. Mayor esperanza de vida,
3. Acceso a servicios adecuados de salud y educación básica,
4. Acceso a servicios de energía eléctrica, gas, telefonía,
5. Igualdad de oportunidades para realización personal,
6. Seguridad ciudadana

Un elemento común de estos factores de desarrollo constituye la acción permanente y diaria de los pobladores de las fronteras toda vez que estos construyen

⁶ El Gobierno Nacional a través del Ministerio de de Transporte, ha elaborado el estudio a diseño final de la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Puerto Suárez, esperando la aprobación de la ficha ambiental por parte de la Gobernación de Santa Cruz para licitar su construcción. La pista tendrá una longitud de 3.200 metros, lo que permitirá la operación de naves de gran capacidad.



redes económicas y sociales acorde a sus necesidades. Es necesario prevalecer que quienes conocen las necesidades de la región, son los que habitan por muchos años en estas tierras siendo necesario profundizar la intervención de los pobladores en los planes de desarrollo. Esta acción de los pobladores por supuesto debe estar enmarcada dentro de los alcances de la normativa nacional y debe necesariamente constituirse como base de las políticas públicas regidas por los gobiernos nacional y departamental.

Para el caso de los municipios de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, no todas estas condiciones citadas se encuentran establecidas, requiriendo alcanzar en el menor plazo posible aquellas que corresponden al ámbito público, a través de la acción de las autoridades correspondientes, lo que está inserto en los planes desarrollo local, departamental y nacional. Sin embargo, se requiere también profundizar la acción del sector privado en aquellas áreas en las que no interviene directamente el Estado, lo que debe propiciarse o incentivarse debido a los grandes resultados que puede lograr este sector, en estas localidades.

Las áreas concretas donde puede intervenir el sector privado en estas localidades fronterizas están referidas a la creación de mercados de bienes transables finales e intermedios, creación de oportunidades de empleo en ámbitos productivos y comerciales, intervención en la constitución de institutos de capacitación técnica, intervención en la mejora de entidades de servicios de salud y en el futuro, posiblemente creación de espacios vinculados al turismo o de conglomerados industriales.

4. POTENCIALIDADES DE PUERTO QUIJARRO Y PUERTO SUAREZ

El desarrollo del Municipio de Puerto Quijarro, ha sido vinculado al crecimiento de la actividad comercial en frontera debido al denominado turismo de compra, por el flujo de turistas extranjeros principalmente provenientes del Brasil que demandaban productos con mejores precios. Esta situación ha permitido mejorar la calidad de vida de sus habitantes motivando incluso un flujo migratorio del interior del país para diversificar la oferta de productos nacionales; no obstante, en los últimos años se ha evidenciado una reducción en los flujos de turistas hasta en un 80% debido principalmente a las devaluaciones realizadas por el gobierno brasilero que afectaron los precios locales, afectando a su vez en gran forma a la actividad comercial de esta zona fronteriza. Esta situación quedo profundizada durante el 2020 por el surgimiento de la pandemia y las restricciones sanitarias de cierre de fronteras, por cuanto la actividad comercial con Brasil se redujo al mínimo poniendo en riesgo la supervivencia de empresas o entes económicos vinculados.





El potencial de Puerto Quijarro es concreto en términos de constituirse en una zona en la que puede incrementarse el flujo comercial de bienes finales o intermedios; es decir Puerto Quijarro por su situación de ser una ciudad de frontera, es una zona propicia para emplazar mercados, centros comerciales o puntos de intercambio comercial, como sucede en muchos países. Este emplazamiento de centros comerciales impulsa el surgimiento de actividades indirectas vinculadas al comercio como ser restaurantes, hotelería, banca, logística y otros lo que puede dinamizar aún más la zona pero que también requiere deban ser reguladas y controladas por el municipio local. Hoy en día la prioridad es vencer la pandemia, pero también es importante realizar acciones que posibiliten la reactivación económica una vez concluya la crisis en salud, para lo que es recomendable se consideren todas las formas de intervención sea estatal o privada para mejorar la situación de la población en esta provincia.

Respecto a las importaciones formales, el gobierno ha implementado a través de la Aduana Nacional y de la empresa pública estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, infraestructura suficiente para recibir carga del Brasil y proceder a su nacionalización conforme procedimientos y reglas de Ley. Sin embargo, más del 90% de las importaciones se destinan a mercados de Santa Cruz y otras ciudades de Bolivia, lo que origina que esta zona sea solamente de tránsito. Esta situación bien puede ser cambiada aplicando incentivos fiscales a la importación de bienes finales o intermedios que se consuman o se comercialicen el Puerto Suarez y Puerto Quijarro.

Potenciar la actividad comercial en frontera de Puerto Quijarro, puede tener un gran efecto directo en el municipio de Puerto Suarez, que tiene como principal actividad productiva la ganadería, minería, agricultura y turismo por cuanto puede constituirse en un municipio proveedor o intermediario de productos para venta en frontera, estableciendo nexos logísticos con el interior del país, creando por ejemplo centros de almacenaje o acopio, servicios de transporte, embalaje, etiquetados, entre otros. O bien Puerto Suarez puede constituirse en una zona que oferte recursos humanos capacitados dirigidos al ámbito comercial o de servicios logísticos constituyéndose en un potencial para el establecimiento de instituciones de capacitación técnica o de formación superior en materia de comercio exterior. El potencial es claro y concreto y solo requiere mayor impulso no solo por parte del Estado sino por parte del sector privado surgiendo la necesidad de crear condiciones propicias.

Sobre estas potencialidades descritas, también se suman aquellos macro proyectos generados por el Estado, divulgados y socializados en la región y que desde hace varios años se viene planificando su implementación a mediano y largo plazo. Estos proyectos son los siguientes:



000027



- a) Complejo de explotación minera a cargo de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM),
- b) Conclusión de la carretera Puerto Suárez – Mutún – Puerto Busch de 133 Km,
- c) Construcción de vías férreas entre Motacucito – Mutún – Puerto Busch de 130 Km,
- d) Construcción de un puerto fluvial en Puerto Busch con mayor capacidad de carga,
- e) Ampliación y mejora del Aeropuerto Internacional de Puerto Suarez,
- f) Construcción de un Parque Acuático en Puerto Suarez.
- g) Proyectos agropecuarios y de producción alimentaria apoyados por ADEMAF
- h) Proyectos de reforestación gestionados por la ABT
- i) Proyectos de ganadería apoyados por la Gobernación de Santa Cruz

Existen también proyectos privados como ser la fábrica de cemento ITACAMBA en actual producción, proyectos impulsados por el Instituto Tecnológico Germán Busch – ITGB en áreas de construcción, turismo y tecnología, proyectos de reciclado, tratamiento de desechos, entre otros.

A finales del 2018 se ha firmado la Alianza estratégica para el desarrollo de Puerto Busch, Bolivia hacia el océano Atlántico”, que establece obligaciones mutuas tanto para el Estado como para los empresarios privados que prevén invertir alrededor de 450 millones de dólares en la construcción del complejo portuario. Actualmente por la hidrovía Paraguay- Paraná fluyen 1,7 millones de toneladas de carga boliviana despachadas desde las terminales Jennefer, Gravelal y Aguirre, por el Canal Tamengo y el gobierno con ese acuerdo está garantizando la realización del estudio de diseño técnico de pre inversión, además de la inversión para la construcción de los accesos carreteros, fluviales y/o ferrocarriles hasta el lugar donde se construirá el puerto⁷.

5. RIESGOS DE DESARROLLO DE LA REGION

Sobre los riesgos de desarrollo que puedan presentarse en las ciudades o localidades fronterizas de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, se tienen por una parte las políticas que aplican los países vecinos que afecten directamente al comercio o los controles de migración. Brasil en los últimos años ha devaluado su moneda con el propósito de mejorar la competitividad externa de sus productos originando a su vez se abaraten las importaciones hacia ese país, afectando el flujo comercial de Puerto Quijarro. Otra medida que en los últimos años ha estado gestando el gobierno brasilero,

⁷ <https://elfulgor.com/noticia/625/bolivia-apuntala-una-primera- soberana-al-atlantico-por-puerto-busch>



es la instalación de zonas libres de comercio en todas sus ciudades fronterizas como es la Ley 533 del 2015, que propone la creación de áreas de libre comercio en Corumbá con la finalidad de proteger la fuga de divisas potenciando su industria, comercio servicios y turismo. Estas políticas proteccionistas del Gobierno Brasileiro preocupan a la población fronteriza de Puerto Quijarro, ya que repercuten negativamente en el desarrollo de sus actividades en muchos casos de subsistencia, promoviendo el cierre de comercios, disminución del circulante, baja en el empleo, motivando a su vez flujos de capital y de comercio hacia otros centros urbanos nacionales y/o brasileños en búsqueda de mejores oportunidades de negocios y empleos, lo que sin duda ha sido profundizado por la pandemia. Existe un alto riesgo de mayor informalidad económica, aumento de actividades ilícitas como ser el contrabando, narcotráfico o delincuencia organizada en la trata de personas o robos, impidiendo todo ello en el desarrollo de la región. Por supuesto la pandemia hoy en día genera un alto riesgo por las decisiones de cierre temporal de fronteras y por el efecto de los contagios de la población que repercuten en una inseguridad que afecta directamente a la actividad económica.

A estos riesgos se suman las siguientes limitaciones detectadas:

1. Escaso nivel de integración y relación bilateral entre las fronteras Bolivia y Brasil; no hay una apropiada reciprocidad.
2. Falta de implementación adecuada del Tratado de Roboré lo que afecta el desarrollo de facilidades e incentivos al Tráfico Fronterizo y Comercial, conforme los convenios suscritos.
3. Escasa presencia de instituciones de desarrollo del Estado, hecho que impide avanzar en crear condiciones favorables para gestar nuevos emprendimientos y atraer inversiones.
4. Existencia de trámites aduaneros burocráticos que agobian las operaciones de comercio exterior
5. Lento avance en la implantación de proyectos estratégicos de impacto nacional, como relación a la siderurgia del Mutún, Puerto Busch, Planta Petroquímica y Planta de Energía para exportación.
6. Dificultades de navegación en la única vía disponible de navegación fluvial, en la Hidrovia Paraguay - Paraná, con salida soberana al Océano Atlántico.
7. Altos costos de transporte y almacenamiento.



8. Falta de apoyo, incentivo y fomento al turismo y ecoturismo, a pesar del gran potencial y diversidad ecológica del pantanal boliviano y otros atractivos de la región. Las Instituciones públicas locales no cuentan con los recursos técnicos, logísticos ni financieros para por si solas impulsar el turismo de la zona.
9. Existen aún deficiencias en la infraestructura caminera, aérea, férrea, así como en la infraestructura actual de hotelería y otros servicios de apoyo al comercio y al turismo.

Sin embargo, el mayor riesgo que enfrenta la población de las localidades de Puerto Quijarro y Puerto Suarez es que, al no encontrar espacios de actividad económica que sustente su forma de vida, muchas familias decidan migrar al interior del país o bien al Brasil, en búsqueda de mejores condiciones de vida y de trabajo, lo que en los últimos años se están verificando por cuanto pobladores bolivianos realizan inversiones en bienes raíces en Brasil y consumen servicios desde alimentación hasta recreación.

De no realizar acciones concretas y de fuerte impacto, en un corto y mediano plazo, solo se propiciará la muerte de las localidades fronterizas de Puerto Quijarro y Puerto Suarez, trasladando la actividad económica al Brasil, beneficiando no solo al Gobierno Brasilerio, sino a sus empresas que se están creando e impulsando como consecuencia de sus políticas económicas. La pandemia se debe considerar como temporal y una vez resuelta esta crisis de salud, es necesario estar preparados en adoptar decisiones de impulso a la actividad económica de la región para lo que se inserta la propuesta de Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano.

6. REALIDAD DEL COMERCIO EN CORUMBA - BRASIL

Hasta el 2019 se ha evidenciado que el comercio en la ciudad de Curumba se ha incrementado debido al alto flujo de bolivianos hacia esa región especialmente los fines de semana, motivados por la devaluación de la moneda, así como por la existencia de nuevas tiendas comerciales, cadenas hoteleras, restaurantes y otros servicios turísticos que ofrecen mejores condiciones que en el lado boliviano. En general el lado boliviano perdió hasta el 80% de los turistas brasileros quienes se quedan en sus regiones por existir mejores precios de productos demandados y mejores condiciones o servicios impulsando incluso el llamado turismo de eventos⁸.

⁸ <https://www.correiodoestado.com.br/economia/consumidores-na-bolivia-salvam-comercio-de-corumba/358028/> Campo Grande



Este incremento del comercio en Corumbá, según los propios brasileños, está apuntando a establecer una nueva tendencia en el mercado fronterizo atrayendo a importantes grupos empresariales y por tanto nuevas inversiones para la construcción de grandes centros comerciales promoviendo a su vez mayor empleo, mayor dinámica en la industria de bienes raíces, mayores y mejores servicios, todo con la intención de atraer a clientes no solo de zonas fronterizas, sino de otros centros urbanos como lo son Santa Cruz, Cochabamba y La Paz para el caso boliviano. Según directivos de la Asociación de Comercios del Estado, en Corumbá, el 70% de la facturación financiera se debe al consumidor boliviano y que sin ellos existe riesgo de que el comercio entre en bancarrota considerando incluso como salvadores de los negocios a los visitantes bolivianos. Esta ola de consumo en el lado brasileño ha motivado incluso problemas en los flujos de vehículos hacia y desde esa ciudad, incurriendo incluso en ofertas de servicios clandestinos originando reclamos de taxistas brasileños. También por este aumento del comercio surgieron actividades de competencia desleal o de comercio ilegal originando demandas de los comercios formales, de implementar mayor supervisión y control por parte de la autoridad local. Por ejemplo, el grupo minero Oxynegio abrió en Corumbá la primera sucursal del Estado de Mato Grosso do Sul, donde el 40% de sus ventas son para el cliente boliviano que paga en efectivo y en dólares en muchos casos. En un año y tres meses ese grupo empresarial ya abrió una segunda sucursal generando empleo para 52 personas adicionales.

Por supuesto la situación cambió a partir del 2020 por motivo de la pandemia, que ha restringido el flujo de bolivianos hacia Corumbá por motivos comerciales; sin embargo actualmente se ha incrementado la oferta de productos en el Brasil y los precios tienen tendencia a la baja, lo que bien puede constituirse en una ventaja para Bolivia por cuanto es posible fomentar las importaciones de bienes finales o intermedios, a través de incentivos fiscales con el propósito de dinamizar Puerto Quijarro y Puerto Suarez como una acción inicial de reactivación económica.

7. EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN FRONTERA

Mediante Decreto supremo 4197 de marzo 18 de 2020, el gobierno nacional declara EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL por el brote del COVID 19 en Bolivia y en 21 marzo 2020, declara una cuarentena total incluyendo el cierre total de las fronteras, lo que ocurrió con la frontera Puerto Quijarro-Corumbá. Se impidió el flujo y fluido comercio fronterizo afectando inicialmente al transporte de pasajeros y carga y posteriormente a las unidades económicas asentadas en esta frontera.



Cada Entidad Territorial Autónoma, según sus atribuciones y competencias, fueron autorizadas a dictar los autos de buen gobierno y restricciones tanto para el traslado de las personas como el funcionamiento de unidades económicas, de acuerdo a sus propias necesidades y complejidades.

Los efectos sanitarios no se dejaron esperar y hasta la fecha se tienen registrados más de 150 contagios. A nivel nacional la pandemia cobró la vida de 11,810 hasta la fecha, con más de 254 mil casos, según el Ministerio de Salud.

El cierre de la frontera significó también el cierre del comercio formal e informal entre los dos países y la anulación total del turismo, así como la migración al vecino país por motivos de trabajo, estudio o para consumo local de alimentos, abastó y otros. En términos de producción y comercialización de productos agropecuarios, la cuarentena rígida impidió el normal traslado de productores agrícolas que, con sus productos frescos como las lechugas, cebollines y otras verduras, se trasladan normalmente desde Puerto Suárez hacia Corumbá donde tienen un mercado asegurado de exportación; sin embargo, por la emergencia sanitaria en ambos márgenes, fueron impedidos de seguir con este tráfico comercial.

En cuanto a la respuesta en atención médica específica para encarar esta pandemia del covid 19, la infraestructura local no está acorde a la emergencia, porque a pesar que se cuenta con un Hospital de segundo nivel, la falta de equipamiento y personal médico entrenado constituye una permanente preocupación que requiere trabajar en su solución. Existen pobladores que se trasladan al Brasil en búsqueda de atención médica enfrentándose a esa realidad que también es de mayor riesgo que en nuestra región. Conocemos los esfuerzos que realiza en gobierno a través del Ministerio de Salud, pero es insuficiente y existe el riesgo de que los contagios se incrementen.

8. ACCIÓN INMEDIATA – ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EXPORTADORA TURÍSTICA DEL PANTANAL BOLIVIANO

Considerando la coyuntura actual económico, social y sanitaria por la que atraviesan las poblaciones de Puerto Quijarro y Puerto Suarez, en sentido de haber disminuido fuertemente la actividad comercial de frontera y, considerando el amplio y vasto potencial de la zona para realizar otras actividades económicas o mejorar las existentes, surge la imperiosa necesidad de adoptar acciones para neutralizar efectos de esta tendencia de desvío de los flujos comerciales hacia Corumbá, a través de la implementación de políticas que contribuyan a mejorar estos flujos comerciales y que además posibiliten incrementar la actividad económica, productiva de Puerto Quijarro y Puerto Suarez.



000022



Preocupados por esta situación, la sociedad civil Puerto Quijarro y Puerto Suarez, organizada a través del Comité Interinstitucional de Frontera – CIF, compuesta por toda la dirigencia de las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas de los municipios de Puerto Quijarro y Puerto Suarez, propone la creación de una Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano bajo jurisdicción y límites de estos dos municipios, con el propósito de que en su interior se desarrollen actividades económicas concretas orientadas al desarrollo de la zona para bienestar de su población. Esta propuesta se incluyó en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de los Municipios de Puerto Quijarro y Puerto Suarez desde la gestión 2016 constituyéndose en un objetivo estratégico de la economía plural dentro del enfoque político de desarrollo municipal, planificado de alcanzar hasta el 2021 o 2022. La declaratoria de la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano se constituye en una acción de primer orden que se la debe impulsar en coordinación con los gobiernos nacional, departamental y municipal, puesto que propone mecanismos de incentivo fiscal y facilidades para el comercio exterior, todo dentro de un marco de regulación apropiado. Asimismo, considerando su aporte a la economía plural, la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, una vez superada la crisis en salud, deberá también realizar actividades orientadas hacia la consolidación de complejos productivos territoriales que articulen los procesos de producción primaria, transformación y comercialización, a través de formas de organización propias de la región que considere la absorción de mano de obra local generando mayores ingresos, lo que se constituirá en un tercer paso hacia el desarrollo. Esta propuesta de crear una Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, se constituye en una iniciativa ciudadana que responde a necesidades de la población que se está viendo afectada por la coyuntura actual y que tiende a profundizarse en desmedro de las familias que habitan estas localidades, si es que no se adoptan las medidas apropiadas e inmediatas.

Definimos a la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, como un área delimitada geográficamente por los Municipios de Puerto Suarez y Puerto Quijarro al interior de la cual se deberá promover actividades económicas a las que el Estado otorgue un tratamiento diferenciado de incentivos fiscales siempre y cuando se orienten hacia la producción y comercialización de bienes y servicios, generando empleo como condición fundamental, todo ello como base del desarrollo económico y social que se pretende impulsar con esta medida.

En este territorio delimitado, las actividades económicas que se acojan, gozaran de los incentivos fiscales siguientes:



000021



1. Exención del Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE) por un periodo de diez (10) años, para nuevos emprendimientos a partir de la promulgación de la presente Ley y de cinco (5) años para emprendimientos existentes. Dicha exención procederá, siempre y cuando el monto exencionado sea reinvertido en su integridad, en la misma empresa u otra vinculada, dentro la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, o este monto se compense como aporte a las áreas de salud, educación o saneamiento básico en coordinación con el municipio y otras entidades públicas o privadas, que no tenga relación con proyectos y planes en curso.

Mediante este incentivo, se pretende motivar la creación de nuevas empresas que desarrollen actividades productivas o comerciales dentro de la Zona y que, al cierre de su gestión, cuando se determinen sus utilidades, el 25% de éstas, que corresponde a la alícuota del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, sean reinvertidas en la misma empresa o en otra empresa de similar actividad que este instalada dentro de la zona. Para las empresas existentes, este incentivo motivaría que éstas reajusten sus costos y gastos para continuar con su actividad o bien incrementarla, originando mayor dinamismo económico en beneficio de la región. Incluso este monto exencionado bien podría ser acumulado como aporte de varias empresas para la constitución de centros de educación especial o universitaria, centros de salud especializada, aportes para la construcción de obras de saneamiento básico, entre otros proyectos que absorban mano de obra local, consuman bienes intermedios de la región todo en beneficio directo de la población.

El gasto tributario o sacrificio fiscal, al no ingresar al Tesoro General de la Nación el monto del tributo, alcanzaría a un nivel máximo de 3.3 millones de bolivianos anuales, que corresponde al promedio de recaudación del IUE registrado en entre el 2015 y 2019⁹, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que representa un promedio anual de 0.093% de las recaudaciones del IUE del Departamento de Santa Cruz y un promedio anual de 0.034% de las recaudaciones del IUE de toda Bolivia. (ver anexo estadístico).

En consecuencia, el efecto en el Tesoro General de la Nación sería mínimo y en contraparte se promovería que las empresas queden obligadas a que ese monto del tributo necesariamente deba ser reinvertido en la actividad productiva dentro de la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, lo que deberá ser

⁹ Este promedio se obtuvo según datos registrados en el Boletín Económico No. 9 - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ingresos Tributarios al Primer semestre 2019, habiendo proyectado el dato para el 2019 anual, datos que requerirán sean actualizados o revisados.



controlado y verificado por la instancia estatal respectiva a través de procedimientos adecuados a desarrollar.

En el supuesto de que, dentro de los 10 años de exención propuesto, se dupliquen las empresas que deban tributar el IUE, de mejorar las condiciones económicas y de salud, se alcanzaría a generar un monto para reinversión de al menos 33 millones de bolivianos que se quedarían en la región como reinversión, promoviendo de esta manera mayor producción, mayor comercialización y por tanto mayor generación de empleo directo e indirecto.

2. Exención del Gravamen Arancelario (GA) por un periodo de diez (10) años solamente para el ingreso de mercaderías de importación que sean destinadas a la producción a través de plantas industriales nuevas o existentes, referido a insumos o bienes de capital, siempre y cuando se promueva la creación de empleo productivo en esas plantas.

Mediante este incentivo se pretende promover a las empresas productivas nuevas o existentes que intensifiquen la importación de bienes intermedios y de capital destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios.

La participación del Gravamen Arancelario respecto del total de recaudación de tributos aduaneros, alcanza a un promedio de 22.4% aproximadamente, que representa un promedio anual de 68 millones de bolivianos¹⁰. Si asumimos que de ese valor al menos un 10%¹¹ corresponde a importaciones de bienes de capital o insumos a la producción, entonces aproximadamente se obtendría un monto de 6.8 millones de bolivianos que implicaría el sacrificio fiscal que también se considera como un mínimo respecto de la cuantía del tesoro general de la nación. No obstante, este monto de exención se constituye en una base de capital que puede ser invertido en crear pequeñas industrias productivas o bien invertir en las actuales para mejorar su actividad económica y generar mayores ventas o ingresos. Lo importante es que los emprendimientos que se acojan a este beneficio deban crear necesariamente empleo para pobladores de la región.

El control de este incentivo correspondería a la entidad estatal respectiva conforme la Ley determine.

3. Reducción de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un periodo de cinco (5) años, a 5%, para el ingreso de mercaderías de importación que sean

¹⁰ La recaudación promedio entre 2015 y 2019 del GA Puerto Suarez fue de 304 millones de bolivianos. El 22.4% representa 68 millones.

¹¹ Asumimos este valor del 10% como un mínimo razonable, al no contar con información sobre el GA pagado en Puerto Suarez para bienes de capital o insumos destinados a la producción.



000019



destinadas a actividades vinculadas con la producción y generación de empleo en las unidades económicas beneficiadas.

Mediante este incentivo se propone desviar los flujos comerciales que hoy se verifican en Corumbá, hacia las localidades de Puerto Quijarro y Puerto Suarez, en sentido de rescatar el turismo de compra especialmente de compradores bolivianos y otros extranjeros. Sin embargo, la condicionante es que se generen nuevas fuentes de empleo en las empresas que se acojan a este beneficio de manera que se intensifique esta actividad, propiciando de esta manera la posibilidad de generar economías de escala en la región asociadas a actividades de servicios, hospedaje, turismo y otros.

El sacrificio tributario corresponderá a la diferencia de la alícuota que corresponda al valor de la importación de bienes de capital, de insumos e intermedios, destinados a las localidades de Puerto Suarez y Puerto Quijarro. A la fecha no se tienen datos precisos sobre la cuantía y magnitud de estas importaciones destinadas a la región. Es importante mencionar que la mayoría de las importaciones que se registran y se gestionan en la aduana de Puerto Suarez, tienen destino final otras ciudades como Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, además de localidades intermedias. Por tanto, lo que se pretende es incrementar importaciones de bienes de capital e insumos destinados a la región con fines productivos, bajo condición de generar necesariamente empleo para la población del lugar.

4. Nivelación a un 5% del Gravamen Arancelario (GA) por un periodo de cinco (5) años, para toda mercancía de importación destinada a consumo o comercialización en la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, excepto a las que ya gozan de la liberación de gravámenes arancelarios.

Con este beneficio se pretende incentivar una mayor actividad comercial en Puerto Quijarro y Puerto Suarez en sentido de neutralizar el flujo de consumidores nacionales y extranjeros que hoy se está verificando en Corumbá. Es necesario adoptar acciones tendentes a competir con el mercado comercial que se está implementando en Corumbá, debido a la devaluación del Real, motivando de esta manera se incremente el consumo de bienes no producidos en el Brasil que pueden ser importados en Bolivia. Además, de forma paralela, es posible incrementar la comercialización de productos nacionales que generalmente son demandados por consumidores brasileros, a través de promociones u otras estrategias comerciales. No obstante, sea para la comercialización de productos importados o nacionales, se requiere se incremente la actividad comercial en Puerto



Suárez y Puerto Quijarro, posibilitando la inversión en centros comerciales con mayor uso de mano de obra local.

De igual forma, la magnitud del gasto fiscal a incurrir en los 5 años de exención propuesto para un nivel general de 5% del GA, está en función al valor de importación siendo la diferencia de la alícuota el monto disponible para reactivar la actividad económica comercial.

5. Exención del impuesto a las Transacciones (IT) por un periodo de diez (10) años sobre las ventas de bienes y servicios realizados dentro la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, siempre y cuando se promueva la creación de empleo en la producción y comercialización de bienes y servicios.

Mediante este incentivo también se propone neutralizar el flujo de comercio que se está asentando en la ciudad de Corumbá a cuyos mercados se desplazan no solo consumidores de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, sino visitantes de otras ciudades de Bolivia. Se considera necesario afianzar y establecer centros comerciales en el área fronteriza de manera que se revierta el flujo de consumidores y se atraiga visitantes brasileros o bolivianos. Para este fin se propone la exención del Impuesto a las Transacciones solamente por diez años dirigido a empresas que desarrollen actividades productivas y comerciales en Puerto Suarez y Puerto Quijarro. Este es un impuesto le resta liquidez a la empresa y su magnitud bien puede ser utilizada para cubrir nuevas fuentes de empleo ampliando el comercio dentro de la zona.

El gasto tributario considerado a afectar corresponde a un monto de 5,3 millones de bolivianos como promedio de recaudación de este impuesto en Puerto Suarez entre 2015 y 2019. Este monto representa un promedio anual de 0.115% respecto de las recaudaciones de IT del total nacional y un promedio de 0.244% respecto de la recaudación del Departamento de Santa Cruz de este impuesto, porcentajes calculados sobre la base de datos del ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En consecuencia, el efecto en el Tesoro General de la Nación sería mínimo y en contraparte se promovería que las empresas dispongan de montos frescos de recursos para reinversión o ampliación de su actividad, lo que está condicionado a la creación de empleo para aquellos que deseen acogerse a este beneficio.

9. PROPOSITO FINAL – INCREMENTAR EL BIENESTAR DE LA POBLACION FRONTERIZA

Consideramos que los pobladores que habitamos las localidades de Puerto



000017



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Suarez y Puerto Quijarro de la Provincia Germán Busch, tenemos el derecho constitucional de requerir la intervención del Estado para preservar el bienestar de nuestras familias, más aún en momentos de crisis sanitaria y económica, además de la desventaja que implican las medidas gubernamentales del Brasil respecto de la liberalización de sus mercados fronterizos, lo que ha estado afectando fuertemente a la actividad comercial y productiva, tanto de Puerto Suarez como de Puerto Quijarro y que ha originado una reducción de empleo, cierre de empresas productivas o de comercialización y sobretodo, cuando existe un serio riesgo de migración de las familias de nuestra zona hacia el Brasil donde es posible hoy en día encontrar alternativas de trabajo, de vivienda y de servicios, todo ello sin considerar los efectos que la pandemia está causando.

Nuestra región tiene ventajas y potencialidades naturales debido a su ubicación geográfica y como consecuencia del trabajo de los gobiernos nacional, departamental y municipal, se ha estado avanzando en construir infraestructura que apoye los flujos comerciales y productivos en la zona. Ahora, más que nunca, se requiere impulsar y dinamizar la actividad económica de la región para lo cual se hace esta propuesta de creación de la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano que pensamos favorecerá en el mediano plazo no solo a los pobladores de la zona, sino a todo el país.

Creemos que dinamizar la actividad económica propiciará mejorar el PIB regional, departamental y nacional y sentará las bases de una transformación industrial y productiva en la región, coadyuvando a la lucha contra la pobreza, generando empleo digno, respetando y preservando el medio ambiente como máximas que compartimos con el actual Gobierno.

Al correr el tiempo, con la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, ambos municipios identificarán su vocación y potencialidad económica. En un caso probablemente se afianzarán los grandes proyectos portuarios con actividad soberana y competitiva vinculando los océanos e interviniendo directamente en el comercio internacional. En el otro caso, con seguridad se ampliará la base productiva agrícola, la actividad turística, educativa y productiva de manera que las generaciones futuras encuentren sustento y fuente de trabajo como fundamento del vivir bien. Sin embargo, hay que superar la crisis sanitaria en primera instancia, y probablemente la prioridad de corto plazo sea aportar a mejorar los centros de salud existentes y coadyuvar a que la población asegure su salud, mediante acciones preventivas y de cuidados respectivos.



000016



10. RESPALDO NORMATIVO

La propuesta de creación de la Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano se fundamenta principalmente en los preceptos de la Constitución Política del Estado cuyos articulados relacionados se cita abajo, y considera como referencia de base, otras leyes que han favorecido a otras regiones de nuestro país y que tienen el objetivo de fomentar la inversión productiva, potenciar la industria, generar alternativas de actividad económica lícita, crear fuentes de empleo, promover el desarrollo económico de cada región y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria en la lucha contra la pobreza:

- **Constitución Política del Estado**

Artículo 7. La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales. 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe. 3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional. 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Artículo 13. I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. II. Los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados. III. La clasificación de los derechos establecida en esta Constitución no determina jerarquía alguna ni superioridad de unos derechos sobre otros.

Artículo 14. I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna. II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil,



condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos. IV. En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban. V. Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano.

Artículo 46. I. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias. II. El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.

Artículo 52. I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos. III. El Estado reconoce las instituciones de capacitación de las organizaciones empresariales. IV. El patrimonio de las organizaciones empresariales, tangible e intangible, es inviolable e inembargable.

Artículo 54. I. Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa. II. Es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales.

Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Artículo 108. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. 2. Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución. 5. Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades lícitas y socialmente útiles. 7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.



Artículo 241. I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

Artículo 242. La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes.

Artículo 261. La integridad territorial, la preservación y el desarrollo de zonas fronterizas constituyen un deber del Estado.

Artículo 262. II. La zona de seguridad fronteriza estará sujeta a un régimen jurídico, económico, administrativo y de seguridad especial, orientado a promover y priorizar su desarrollo, y a garantizar la integridad del Estado.

Artículo 264. I. El Estado establecerá una política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de su población, y en especial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos fronterizos. II. Es deber del Estado ejecutar políticas de preservación y control de los recursos naturales en las áreas fronterizas.

Artículo 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas. V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

Artículo 308. I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del



país. II. Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley

Artículo 311. I. Todas las formas de organización económica establecidas en esta Constitución gozarán de igualdad jurídica ante la ley. II. La economía plural comprende los siguientes aspectos: 1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación. 5. El respeto a la iniciativa empresarial y la seguridad jurídica.

Artículo 312. I. Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado. II. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza. III. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de proteger el medio ambiente.

Artículo 313. Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos: 2. La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos. 3. La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos. 4. La reducción de las desigualdades regionales.

Artículo 318. I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora. II. El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales. III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo. IV. El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país. V. El Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.

Artículo 323. I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria. II. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos



Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales, respectivamente. III. La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.

Artículo 337. I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. II. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.

Artículo 338. El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.

Artículo 410. I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución

• **Ley 100 de 2011**

Artículo 2: proteger el territorio nacional en zonas de frontera, evitar el saqueo de los recursos naturales, promover el desarrollo de las actividades económicas lícitas e implementar medidas y acciones dirigidas a lograr la seguridad alimentaria y energética y de lucha contra el tráfico ilegal de mercancías en el Estado Plurinacional de Bolivia.

• **Ley 3420 de 2006**

Artículo 1. Establecer las normas jurídicas referentes a la implementación de condiciones de productividad y competitividad para todos aquellos emprendimientos productivos que realizaron y realicen inversiones en la Zona Económica Especial Exportadora y Turística del Trópico de Cochabamba, a través de un tratamiento especial en los ámbitos legal, administrativo, tributario y financiero que permita, entre otros beneficios:

- a. Fomentar la inversión productiva, la formalidad y promover el desarrollo económico de la región.
- b. Potenciar la industria, el turismo, las actividades agrícolas, pecuarias y Forestales, las exportaciones y cualquier otro emprendimiento productivo.
- c. Generar alternativas ante la ilícita actividad del narcotráfico.
- d. Crear fuentes de empleo, mejorar la calidad de vida de la población y luchar contra la pobreza.
- e. Contribuir a la transferencia de tecnología y a la generación de valor agregado.



• **Ley 876 de 1986**

Artículo 1. Toda nueva industria fabril o manufacturera que se establezca en el Departamento de Oruro, con un capital mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$us 250.000, 00) o su equivalente en moneda nacional, quedará liberada del pago de impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios con excepción del de la renta personal, por un período de cinco años. Este plazo se computará desde el día en que la industria empiece a producir; el período de organización de la fábrica no podrá exceder de dos años. Quedan exceptuadas de estas liberaciones las fábricas de alcoholes, cervezas, vinos, aguardientes y licores.

Artículo 2: Se liberan asimismo de impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios y del impuesto sobre ventas, con excepción de los servicios prestados de almacenaje, movilización y estadía para toda la maquinaria importada al mismo departamento para el fin expresado en el artículo primero.

Artículo 3: Las construcciones y edificaciones que se realicen para el funcionamiento de las nuevas industrias en el departamento de Oruro, quedarán igualmente liberados de todos impuesto nacional, departamental y municipal por un período no mayor a tres años.

• **LEY 1048 de 2018**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cóbija, así como establecer mecanismos para promover el desarrollo productivo e industrial del Departamento de Pando.

Artículo 2. I. Se amplía la vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de la ciudad de Cobija, capital del Departamento de Pando, por un período adicional de veinte (20) años a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

• **Ley 2685 de 2004**

Artículo 7. Toda nueva industria que se establezca en la ciudad de El Alto quedará liberada del pago del Impuesto a las Utilidades por un período de diez años computables desde el día que empiece a producir. Serán beneficiadas también con esta liberación las ampliaciones de las industrias en actual existencia.

Artículo 8. Se liberan del GA (Gravamen Arancelario) del IVA importaciones, a la maquinaria importada que no sea producida en el país para su instalación en industrias de la ciudad de El Alto.

000010



Artículo 9. Las construcciones y edificaciones nuevas que se realicen para el funcionamiento de industrias y hoteles en la ciudad de El Alto, quedan liberadas del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por un período no mayor a tres años computables a partir de la fecha de su conclusión.

• **Ley 877 de 1986**

Artículo 1. Las industrias que se instalen en el departamento de Potosí, recibirán el trato preferencial que corresponde a las zonas de menor desarrollo relativo a los efectos de aplicación de incentivos especiales, facilidades específicas y todo otro tratamiento de excepción legislado para favorecer a zonas deprimidas actualmente o en el futuro.

Artículo 2. Las inversiones hechas por empresas en escuelas, institutos de formación profesional, calificación de mano de obras, postas sanitarias, hospitales, sedes sociales, así como las donaciones para obras locales, construcción de caminos, obras deportivas y culturales en la respectiva localidad y provincia donde estén instaladas industrias al amparo de esta Ley, serán deducibles de impuestos a la renta de empresas y a la renta total de personas con la sola excepción de las regalías mineras.

• **Ley 3810 de 2007**

Artículo 7. Toda nueva industria que se establezca en la ciudad de Yacuiba en el marco de los alcances de esta Ley, quedará liberada del pago de impuestos a las utilidades por un periodo de diez años, computables desde el día que empiece a producir. Serán beneficiadas también con esta liberación las ampliaciones de las industrias en actual existencia.

Artículo 8. Se liberan del GAC (Gravamen Aduanero Consolidado) del IVA importaciones, a la maquinaria importada que no sea producida en el país para su instalación en industrias de la ciudad de Yacuiba.

Artículo 9. Las construcciones y edificaciones nuevas que se realicen para el funcionamiento de industrias y hoteles en la ciudad de Yacuiba, quedan liberadas del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por un periodo no mayor a tres años computables a partir de la fecha de su conclusión.

11. CONCLUSION

Como se ha podido constatar, en nuestro Estado ya existen diferentes modelos de zonas económicas con tratamientos especiales para promover y atraer inversiones a



000009



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

lugares relegados en el país, todas con el objetivo de fomentar la inversión productiva, potenciar la industria en todos sus rubros, generar alternativas de actividades lícitas, crear fuentes de empleo, promover el desarrollo económico de cada región y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y luchar contra la pobreza.

En esta coyuntura de crisis sanitaria, se deben priorizar acciones tendientes a preservar la salud de la población, pero también es necesario iniciar acciones para preservar la seguridad de la población respecto a sus fuentes laborales que posibilitan contar con recursos para sostener a sus familias. No estamos en condiciones normales donde es necesario debatir situaciones de índole económica, social o política analizando solamente ventajas y desventajas para el Estado, justificando el rechazo de iniciativas en normativa existente. Estamos en condiciones críticas donde existe población que sufre por la crisis sanitaria, no tiene trabajo y lo peor no tiene una perspectiva de mejorar su situación. Para paliar esta realidad, la presente propuesta de creación de una Zona Económica Especial Exportadora Turística Del Pantanal Boliviano, tiene ese fin, pero se requiere contar con un desprendimiento decidido de los gestores de las leyes y las políticas de Estado para concretar ese fin, tomando en cuenta que los incentivos fiscales son temporales.

Hoy en día, ya existen expresiones de personas naturales y jurídicas en otras regiones del país que por la crisis económica actual y la pandemia, están solicitando la creación de zonas económicas especiales, como ocurre por ejemplo en la ciudad de El Alto, para reactivar la economía, situación que obedece a una racionalidad de sentido que no solo sea el gobierno el que implemente medidas de reactivación, sino también la parte privada que ha demostrado poder realizar mayores esfuerzos.

Finalmente, manifestar que existe un criterio consensuado en la población de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, a la que representamos y es que en situaciones críticas a veces es mejor retroceder un paso, para avanzar dos y lograr soluciones esperadas.

Oscar J. Rojas Suárez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Tito Caero Vargas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Elvio Caltan Monasterio
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000008



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ESTADISTICO

Cuadro 1

RECAUDACION DE TRIBUTOS MERCADO INTERNO POR TIPO DE IMPUESTO
COMPARATIVO BOLIVIA, SANTA CRUZ, PUERTO SUAREZ 2015-2019

(En millones de Bs)

RECAUDACION POR IMPUESTO	2015			2016			2017			2018(p)			2019(pp)		
	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez
IVA (Mercado Interno)	9,913.9	4,572.1	8.1	10,317.7	4,617.1	7.1	9,910.1	4,401.1	7.2	10,155.1	4,583.0	6.4	10,418.4	4,665.4	7.2
IT	4,463.1	2,093.3	6.1	4,386.3	2,024.4	5.1	4,323.1	2,032.0	5.4	4,546.7	2,261.5	4.4	5,284.8	2,452.4	5.3
IUE(1)	10,260.5	4,968.4	3.1	8,577.7	3,539.4	3.2	8,654.8	3,001.2	3.5	9,165.2	3,085.2	3.4	13,807.4	3,776.8	3.3
ICE (Mercado Interno)	1,486.5	64.6	0.1	1,687.2	78.7	0.0	1,449.5	88.6	0.0	1,649.3	95.4	0.0	1,585.4	84.0	0.0
RC-IVA	450.6	162.5	0.2	441.9	156.8	0.2	440.7	154.0	0.1	474.6	159.5	0.2	496.6	164.4	0.2
Otros impuestos(2)	490.0	88.1	0.0	555.7	104.2	0.0	612.9	114.1	0.0	671.1	122.7	0.0	661.6	123.2	0.0
Varios conceptos(3)	2,764.6	1,377.4	1.8	2,775.4	1,452.3	2.2	2,764.7	1,298.6	2.4	2,880.4	1,420.3	3.4	3,108.6	1,293.4	2.5
Regimenes Especiales(4)	2.9	2.1	0.2	62.3	29.3	0.3	61.2	30.2	0.3	64.7	30.7	0.4	51.6	17.4	0.3
Recaudación en Valores	3,481.4	537.0	0.0	3,259.2	598.6	0.0	2,013.5	381.4	0.0	1,838.4	362.6	0.0	2,714.4	290.8	0.0
TOTAL RECAUDACION INTERNA	44,074.0	13,865.4	22.7	41,196.8	12,601.0	21.3	39,498.2	11,500.6	19.1	41,281.8	12,120.8	21.6	52,597.8	12,067.8	22.0

Fuente: Boletín Económico No. 9 - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ingresos Tributarios al Primer semestre 2019

Elaboración propia

(p): preliminar según fuente

(pp): preliminar según fuente para datos del primer semestre 2019 y proyección propia hasta diciembre 2019

(1): Incluye IUE, IUE-RE, IUM

(2): Incluye TGB, ISAE, ITF, JVME, U, IP

(3): Incluye multas, mora, FAPs, Regularizaciones, otros ingresos

(4): Incluye RTS, STI, RAU

Nota: No incluye recaudación por IMD y EHD

Cuadro 2

PARTICIPACION DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE PUERTO SUAREZ POR TIPO DE IMPUESTO
RESPECTO DE LA RECAUDACION TOTAL DE BOLIVIA Y DE SANTA CRUZ 2015-2019

(En % preliminar)

RECAUDACION POR IMPUESTO	2015		2016		2017		2018		2019		PROMEDIO 2015-2019	
	Bolivia	Santa Cruz	Bolivia	Santa Cruz	Bolivia	Santa Cruz	Bolivia	Santa Cruz	Bolivia	Santa Cruz	Bolivia	Santa Cruz
IVA (Mercado Interno)	0.082%	0.177%	0.069%	0.154%	0.073%	0.164%	0.063%	0.140%	0.069%	0.154%	0.071%	0.158%
IT	0.137%	0.291%	0.116%	0.252%	0.125%	0.266%	0.097%	0.195%	0.099%	0.214%	0.115%	0.244%
IUE(1)	0.030%	0.062%	0.037%	0.090%	0.040%	0.117%	0.037%	0.110%	0.024%	0.087%	0.034%	0.093%
ICE (Mercado Interno)	0.007%	0.155%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.002%	0.030%	0.002%	0.037%
RC-IVA	0.043%	0.123%	0.045%	0.128%	0.023%	0.065%	0.042%	0.125%	0.035%	0.106%	0.038%	0.109%
Otros impuestos(2)	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
Varios conceptos(3)	0.065%	0.131%	0.079%	0.151%	0.087%	0.185%	0.118%	0.239%	0.079%	0.189%	0.086%	0.179%
Regimenes Especiales(4)	6.897%	9.524%	0.482%	1.024%	0.490%	0.993%	0.618%	1.303%	0.581%	1.724%	1.814%	2.914%
Recaudación en Valores	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
TOTAL RECAUDACION INTERNA	0.052%	0.164%	0.052%	0.169%	0.048%	0.166%	0.052%	0.178%	0.042%	0.171%	0.049%	0.170%

Fuente: Boletín Económico No. 9 - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ingresos Tributarios al Primer semestre 2019

Elaboración propia

(p): preliminar según fuente

(pp): preliminar según fuente para datos del primer semestre 2019 y proyección propia hasta diciembre 2019

(1): Incluye IUE, IUE-RE, IUM

(2): Incluye TGB, ISAE, ITF, JVME, U, IP

(3): Incluye multas, mora, FAPs, Regularizaciones, otros ingresos

(4): Incluye RTS, STI, RAU

Nota: No incluye recaudación por IMD y EHD

Cuadro 3

RECAUDACION DE TRIBUTOS ADUANEROS POR TIPO DE IMPUESTO
COMPARATIVO BOLIVIA, SANTA CRUZ, PUERTO SUAREZ 2015-2019

(En millones de Bs)

RECAUDACION ADUANERA	2015			2016			2017			2018			2019		
	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez	Bolivia	Santa Cruz	Puerto Suarez
GA	3,258.0	1,509.4	310.2	2,894.9	1,267.9	260.1	3,179.5	1,316.1	305.7	3,192.7	1,255.1	302.8	3,378.0	1,336.7	344.7
IVA	10,516.2	4,872.2	1,001.4	8,987.5	3,936.3	807.5	9,869.7	4,085.4	948.9	10,451.2	4,108.4	991.2	10,128.8	4,008.2	1,033.6
ICE	1,133.8	525.3	108.0	925.5	405.3	83.2	963.7	398.9	92.7	1,110.9	436.7	105.4	803.7	318.0	82.0
OTROS	30.2	14.0	2.9	30.1	13.2	2.7	32.0	13.2	3.1	36.9	14.5	3.5	38.0	15.0	3.9
TOTAL RECAUDACION ADUANERA	14,938.2	6,920.9	1,422.5	12,838.0	5,622.7	1,153.5	14,044.9	5,813.7	1,350.3	14,791.7	5,814.7	1,402.8	14,348.5	5,678.0	1,464.2

Fuente: Boletín Recaudaciones para TGN No. 133 - Editado enero 2020 - Aduana Nacional de Bolivia

Elaboración Propia

Nota: La participación del GA, IVA e ICE para Santa Cruz y Puerto Suarez se obtuvo de la fuente y se calculó el porcentaje de participación



000007



PROYECTO DE LEY PL 006-21
**DE CREACIÓN DE LA NUEVA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL
EXPORTADORA TURÍSTICA DEL PANTANAL BOLIVIANO**

PL--215-20

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (CREACION). La presente Ley tiene por objeto la creación la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, para beneficiar a la provincia German Busch del departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 2 (ÁREA GEOGRÁFICA DELIMITADA). La Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, comprenderá toda la extensión geográfica de los Municipios fronterizos de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, de la provincia German Busch del Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 3 (FINALIDAD Y ALCANCE). I. La finalidad de la presente Ley es la de otorgar incentivos y beneficios fiscales a todas aquellas personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras que realizan y realizarán actividades económicas y de inversiones dentro de la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, con propósitos de producción y comercialización de bienes y servicios, así como para la generación de empleo.

II. Quedan excluidas de los beneficios que otorga la presente Ley, las personas jurídicas o naturales, empresas privadas o de economía mixta que desarrollen actividades extractivas y de comercialización en los sectores de minería e hidrocarburos, así como las entidades financieras y aquellas que prestan servicios conexos.

TITULO SEGUNDO

RÉGIMEN DE INCENTIVOS

ARTICULO 4 (INCENTIVOS). I. El nivel central del Estado otorgará a toda actividad económica o de inversión que se realice en la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, los siguientes incentivos:

1. Exención del Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE) por un periodo de diez (10) años, para nuevos emprendimientos a partir de la promulgación de la presente Ley y de cinco (5) años para emprendimientos existentes. Dicha exención procederá, siempre y cuando el monto exencionado sea reinvertido en su integridad, en la misma empresa u otra vinculada, dentro la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, o este monto se compense como aporte a las áreas de salud, educación o saneamiento básico en coordinación con el municipio y otras entidades públicas o privadas, que no tenga relación con proyectos y planes en curso.



2. Exención del Gravamen Arancelario (GA) por un periodo de diez (10) años solamente para el ingreso de mercaderías de importación que sean destinadas a la producción a través de plantas industriales nuevas o existentes, referido a insumos o bienes de capital, siempre y cuando se promueva la creación de empleo productivo en esas plantas.
3. Reducción de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un periodo de cinco (5) años, a 5%, para el ingreso de mercaderías de importación que sean destinadas a actividades vinculadas con la producción y generación de empleo en las unidades económicas beneficiadas.
4. Nivelación a un 5% del Gravamen Arancelario (GA) por un periodo de cinco (5) años, para toda mercancía de importación destinada a consumo o comercialización en la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, excepto a las que ya gozan de la liberación de gravámenes arancelarios.
5. Exención del impuesto a las Transacciones (IT) por un periodo de diez (10) años sobre las ventas de bienes y servicios realizados dentro la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, siempre y cuando se promueva la creación de empleo en la producción y comercialización de bienes y servicios.

Toda mercadería importada en la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, que sea destinada al resto del territorio nacional con fines de comercialización, deberá pagar todos los impuestos aduaneros conforme a la normativa vigente.

II. Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, podrán otorgar en el marco de sus competencias, otros incentivos para nuevos emprendimientos a partir de la promulgación de la presente Ley, establecidos para cada caso mediante resoluciones departamentales o municipales expresas.

III. Las entidades públicas dependientes del nivel central del Estado, simplificarán sus procedimientos operativos y administrativos para todo trámite a realizar de toda actividad económica o de inversión dentro de la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano.

TITULO TERCERO

RÉGIMEN DE COORDINACION CON LOS NIVELES CENTRAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL TECNICO

ARTICULO 5 (COORDINACION). Las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras que realizan o realizarán actividades económicas y de inversión dentro de la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano, que se beneficien con los incentivos de la presente Ley, deberán comunicar a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales la realización e inicio de su emprendimiento mismo que directa o indirectamente deberá aportar con el logro de los objetivos de los planes territoriales de desarrollo integral (PTDI), respetando las competencias y procedimientos propios de cada nivel de gobierno.





ARTICULO 6 (CONTROL SOCIAL). Anualmente los resultados de las actividades de la Zona Económica Especial Exportadora Turística del Pantanal Boliviano serán elevados en rendición de cuentas ante representantes de la población de los municipios de influencia.

ARTÍCULO 7 (CONTROL TECNICO). Las entidades del poder ejecutivo delegarán un profesional técnico, en el marco de sus competencias, quien se encargue de realizar un seguimiento de aplicación de la presente Ley, a todas aquellas personas naturales o jurídicas beneficiadas, conforme procedimientos dispuestos por reglamentación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (VIGENCIA). Las medidas establecidas en la presente Ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de promulgación de su correspondiente reglamentación.

SEGUNDA (REGLAMENTACIÓN). El Poder Ejecutivo, elaborará la Reglamentación correspondiente en un plazo máximo de ciento veinte días (120) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

TERCERA (REGLA SUPLETORIA). Los aspectos no especificados o contemplados, serán resueltos con aplicación supletoria de normas relacionadas con esta Ley.


Dip. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Tito Caero Vargas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Ruy Elvio Callau Monasterio
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Omar J. Rueda Salazar
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL